



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**

**Resolución Legislativa Nro. 148-SG-GADMPVM-2025**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...)*”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, establece en su artículo 253, “*Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley*”;
- Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “*Los Gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales*”;
- Que,** el artículo 7 del COOTAD, otorga la facultad normativa, para en pleno ejercicio de sus competencias y facultades, dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que,** el artículo 57 del COOTAD, señala: “*a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) t) establece que*



*es atribución del Concejo Municipal: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;*

**Que,** el artículo 255 del COOTAD, dispone *“Reforma presupuestaria. - una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;*

**Que,** el artículo 256 del COOTAD, dispone *“Traspasos. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”;*

**Que,** el artículo 259 del COOTAD, dispone: *“Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.*

*Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.*

*El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:*

- a) *Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;*
- b) *Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;*
- c) *Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,*
- d) *Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.”*

- Que,** el artículo 260 del COOTAD establece que los suplementos de crédito deben ser solicitados por el Ejecutivo al órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado durante el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo en casos de emergencia, y siempre con el informe previo de la persona responsable de la unidad financiera;
- Que,** la “Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado Nro. 17-2024” fue aprobada por el Concejo Municipal en sesiones realizadas el 28 de noviembre y el 9 de diciembre de 2024, en primero y segundo debate respectivamente, y establece un presupuesto total de USD 8.638.740,13;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 001-AL-RP-GADMPVM-2025 de fecha 17 de febrero de 2025, el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, aprobó el primer traspaso de créditos por un monto de USD 21.600,00, quedando el presupuesto codificado, a esa fecha, en USD 8.638.740,13;
- Que,** la “Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado Nro. 17-2024” fue debatida y aprobada en sesiones del 25 y 27 de marzo de 2025, en primer y segundo debate respectivamente, estableciendo un presupuesto codificado de USD 8.944.096,39 a esa fecha;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 002-AL-RP-GADMPVM-2025 de fecha 7 de abril de 2025, el señor Alcalde, Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, aprobó el segundo traspaso de créditos a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado Nro. 17-2024, por un monto de USD 215.000,00, manteniéndose el presupuesto codificado a esa fecha en USD 8.944.096,39;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 003-AL-RP-GADMPVM-2025 de fecha 21 de abril de 2025, el señor Alcalde, Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, aprobó el tercer traspaso de créditos a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado Nro. 17-2024, por un monto de USD 222.350,00, manteniéndose el presupuesto codificado a esa fecha en USD 8.944.096,39;
- Que,** la “Segunda Reforma No. 18-2025 a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado Nro. 17-2024” fue debatida y aprobada en sesiones



del 12 y 26 de junio de 2025, en primer y segundo debate respectivamente, con un presupuesto codificado de USD 8.944.096,39 a esa fecha;

- Que,** la “Tercera Reforma No. 20-2025 a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado Nro. 17-2024” fue debatida y aprobada el 28 de agosto de 2025 y 04 de septiembre de 2025, en primer y segundo debate respectivamente, con un presupuesto codificado de USD 9.172.460,39 a esa fecha;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 004-AL-RP-GADMPVM-2025 de 19 de septiembre de 2025, el señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, aprobó el CUARTO TRASPASO DE CRÉDITOS A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 17-2024, por USD 105.536,19, quedando el presupuesto codificado a esta fecha en USD 9.172.460,39;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 005-AL-RP-GADMPVM-2025 de 03 de octubre de 2025, el señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, aprobó el QUINTO TRASPASO DE CRÉDITOS A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 17-2024, por USD 165.546,00, quedando el presupuesto codificado a esta fecha en USD 9.172.460,39;
- Que,** mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-1694-M de 29 de agosto de 2025, el señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, ha dispuesto a la Dirección Financiera de esta Institución “...la asignación de recursos, con la finalidad de viabilizar la ejecución del proyecto denominado "Pavimentación con Adoquín Vehicular y Obras Complementarias de Alcantarillado en el Barrio Los Esteros, San Carlos 2 y Ríos Reinoso Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha" por USD 202.087,34, (anexos 1, 1.1, 1.2 y 1.3);
- Que,** mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-2036-M de 15 de octubre de 2025, el señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, ha dispuesto a la Dirección Financiera de esta Institución “...la asignación de los recursos para la contratación de la consultoría “ESTUDIO DE EXPLORACIÓN, APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y REDISEÑO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL RECINTO SALCEDO LINDO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO”, por USD 97.000,00, (anexos 2, y 2.1);



**Que,** mediante memorandos Nro. GADMPVM-DAD-2025-1542-M y Nro. GADMPVM-DAD-2025-1543-M de 22 de octubre de 2025, el Abg. José Benito Castillo Rodríguez Director Administrativo Encargado de esta Institución, se ha dirigido a mi persona en mi calidad de Financiero, solicitando el cálculo y la certificación presupuestaria sobre pagos pendientes de alimentación y transporte de los trabajadores: Mónica Corina Ordoñez Becerra de septiembre de 2019 a octubre 2021 y Geovanny Guillermo Basantez García de Julio 2022 a marzo de 2023, (anexos 3, 3.1, 3.2, 3.3, 4, 4.1, 4.2 y 4.3);

**Que,** mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-2142-M de 28 de octubre de 2025, el señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, ha dispuesto a la Dirección Financiera de esta Institución "...la asignación presupuestaria para la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL BARRIO SAN CARLOS DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO PROVINCIA DE PICHINCHA", por USD 120.000.00, (anexos 5 y 5.1);

**Que,** mediante contrato complementario, PROCESO Nro. LCC-GADMPVM-2024-002 se realizó la implementación del módulo de servicio básico de gestión del Agua Potable y Alcantarillado en vez del módulo de Planificación, equiparando un costo común que asciende al monto de veintiocho mil dólares de acuerdo al acta de negociación, por lo cual es necesario retomar la implementación del MODULO DE PLANIFICACION, conforme al contrato "PROCESO Nro. LCC-GADMPVM-2024-002, cuyo objetivo fue:

#### Administración del módulo

- Creación y modificación de coberturas
- Carga de coberturas en formatos shape
- Historial de coberturas
- Geo portal de consulta de coberturas
- Gestión de actividades económicas y condiciones de implantación

#### Informe de línea de fábrica (Informe Predial de Regulaciones de Uso del Suelo) IPRUS

- Generación de IPRUS informe línea de fábrica digital, de acuerdo a las coberturas
- cargadas. PUGS y Base Gráfica.
- Integración con el módulo de catastro urbano y rural
- Orden de pago IPRUS: Ingreso de hecho generador para emisión de título de Crédito

#### Informe de compatibilidad de uso de suelo (ICUS)

- Chequeo de condiciones de implantación



- Generación de informe de compatibilidad de uso de acuerdo a coberturas cargadas PUGS y Base Gráfica.
- Integración con el módulo de catastro urbano y rural
- Orden de pago ICUS: Ingreso de hecho generador para emisión de título de crédito

#### Módulo de publicación al ciudadano

- Consulta de (IPRUS) línea de fábrica en línea a través de la integración al portal web.
- Consulta de (ICUS) uso de suelo en línea a través de la integración al portal web”;

Inversión USD 58.900.00, (anexos 6, 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4).

**Que,** la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, ha formulado la CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 17-2024, mediante: TRASPASOS DE CRÉDITOS por USD 370.866.00, por lo cual el monto del presupuesto codificado a la presente fecha ascendería a USD 9.172.460.39;

**Que,** la Comisión de Planificación, Presupuesto y Patrimonio, en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2025, a las 14h00, emitió informe favorable de conformidad con las conclusiones y recomendaciones expuestas en el Informe Nro. GADMPVM-CCM-2025-044;

**Que,** el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, se declaró constituido en la Sesión Inaugural celebrada el 14 de mayo de 2023, de conformidad al artículo 317 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”;

**Que,** el 14 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado se instaló en Sesión Extraordinaria para conocer y resolver el siguiente punto: “3.- PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, NRO. 17-2024”;



El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, por unanimidad,

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar en primer debate el Proyecto de la Cuarta Reforma a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el ejercicio económico del año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado Nro. 17-2024.

Dado y firmado en Sesión Extraordinaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.- **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**

*Abg. José Benito Castillo Rodríguez*  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMPVM**